

elto en las propuestas favor de esta d...  
los sujetos correspondientes en sus respues-  
tas firmas; y habiendose venido p. uno y

Nota

Por el Cones de este dia y con el oportuno (testim. digo) oficio se remite testimon. al p. subdeleg. int. del fomento de labro- vincia q. acredita haberse puesto en posesion al muelo Ayuntam. y con las variaciones q. se notan p. que en dia remebla Junilla 7 de Enero 1834 de J. =

otro imples una sola persona, D. n. Esteban de Prado, proponente p. esto Magnacal Mayor, de una (de menor digo) de un que el acemeta de diputada q. la columna es continua, y p. q. no se hizo propuesta; y q. se dice esta q. se da a la p. de Cuatros Magnacal Mayor lo qual no se ha mand; y estese also que se determino sobre ambas partes. q. tenga efecto la posesion de lo mencionado electo en el dia de mañana a las once oca de ella q. se la oportuna seduta de convocacion q. q. conve- ni en las Salas Capitulares

Perm. de

En esta ciudad se hizo presente por mi el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Caballero, Abogado de la Real Audiencia de esta Ciudad, y por el Sr. D. Juan Pablo Abellan, en virtud de la fianza i. q. se halla obligada, q. no le quida obligar por ver el estado y prohibiendole la Ley, especificandose Pedro Ponce de Leon y Joaquin de Leon y Abellan q. se mencionan en otro de

